



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.308

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 12 de Marzo de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3,18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. - S.G.G. N° 931 del 02/03/10 – Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010: Poder Ejecutivo Provincial y Representantes Gremiales de U.P.C.N. y A.T.E.	1361
M.G.S. y D.H. N° 935 del 04/03/10 – Contrato de Locación de Servicios – Bioquímica Cecilia Inés Haro Altobelli	1363
M.J. N° 938 del 04/03/10 – Designa a los señores Ministros de Justicia; de Gobierno, Seguridad y DDHH, como representantes Titulares de la Provincia de Salta para integrar la Asamblea del Consejo Federal de Justicia	1363
M.ED. N° 940 del 05/03/10 – Crea la Escuela de Educación Técnica N° 3167 de 3ra. Categoría en la Loc. de Las Lajitas, Dpto. Anta y Conformación Planta Orgánica Funcional	1364
M.F. y O.P. N° 941 del 05/03/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.009 – Administración Central	1365
M.F. y O.P. N° 943 del 05/03/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.009 – Administración Central	1366
M.F. y O.P. N° 945 del 05/03/10 – Reestructuración Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	1366
M.S.P. N° 946 del 05/03/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Ramiro Sebastián Montenegro	1367
M.F. y O.P. N° 947 del 05/03/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009 – Administración Central	1368
M.S.P. N° 948 del 05/03/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Graciela Zulema Segundo	1368
M.F. y O.P. N° 949 del 05/03/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.007	1369
M.F. y O.P. N° 951 del 05/03/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2.009 – Administración Central	1370
M.F. y O.P. N° 953 del 05/03/10 – Acta Complementaria – Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta – Obras de Control de Erosión, Estabilización del Cauce y Protección de Obras de Arte del Río Tartagal	1371

DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. N° 937 del 04/03/10 – Comisión de Servicios – Lic. Maximiliano Roberto Alesanco Toffoli	1371
M.G.S. y D.H. N° 942 del 05/03/10 – Deniega Perdón Administrativo – Sr. Ramón Francisco Rodas	1371
M.S.P. N° 944 del 05/03/10 – Traslado de Personal – Sres. Policarpo Condori y María del Rosario Carbajal	1371
M.S.P. N° 950 del 05/03/10 – Acepta Renuncia – Sra. Susana Beatriz Ruta	1372
M.S.P. N° 952 del 05/03/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Hilda Nélide Armatta	1372

Pág.

M.S.P. N° 954 del 05/03/10 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Josefa Agustina López	1372
M.F. y O.P. N° 955 del 05/03/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sres. Mariela Verónica López y otros	1372
S.G.G. N° 956 del 08/03/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Dra. María Carolina Fernández Oliver	1372
M.A. y D.S. N° 957 del 08/03/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Mario Gonzáles	1373
S.G.G. N° 958 del 08/03/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Dr. Gonzalo Fernández Sabate	1373
M.T. y C. N° 959 del 08/03/10 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Sr. Norberto Méndez	1373
S.G.G. N° 960 del 08/03/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Ana Inés Sappia	1373

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 36D del 04/03/10 – Aclaratoria – Sr. Walter Sosa	1373
M.S.P. N° 37D del 04/03/10 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Dr. José Ramón Arias	1373
M.S.P. N° 38D del 04/03/10 - Aclaratoria de designación de personal temporario – Sr. Antonio Sebastián García	1374
M.S.P. N° 39D del 04/03/10 - Aclaratoria de designación de personal temporario – Srta. Hilda Natalia Carranque	1374
M.S.P. N° 40D del 04/03/10 - Aclaratoria de designación de personal temporario – Srta. Claudia Patricia Morales	1374
M.S.P. N° 41D del 04/03/10 - Aclaratoria de designación de personal temporario – Sra. Julieta Georgina Usy	1374
M.S.P. N° 42D del 04/03/10 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Srta. Verónica Gabriela Tejada	1374
M.S.P. N° 43D del 04/03/10 – Deja sin efecto asignación interina de Funciones – Dra. María Concepción Monteros	1374
S.G.G. N° 44D del 05/03/10 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 417/10 – Fernanda Elizabet Teyo	1374

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Secret. de la Func. Pública N° 43 del 05/03/10 – Dcto. 5390/09 – Establece Jurado – Reglamento del procedimiento de Reválida y Concurso para la Cobertura de Cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de la Pcia.	1374
Secret. de la Func. Pública N° 44 del 05/03/10 – Dcto. N° 5390/09 – Aclaratoria de Reválida de Instrumentos (Tuba y Trompeta) en el Teatro Provincial de Salta	1375
M.A. y D.S. N° 63 del 10/03/10 – Reglamento de Pesca Deportiva – Temporada 2010 – 2011	1375

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.F. y O.P. N° 83 del 10/03/10 – Aprueba Legajo Técnico Obra: Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia de Salta	1377
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14030 – Municipalidad de San Lorenzo N° 02/10	1378
N° 14025 – Dirección General de Rentas N° 01/2010	1378

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

N° 14027 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 201/09 – 2° Llamado 1379

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 14047 – Cooperadora Asistencial de San José de los Cerrillos Provincia de Salta N° 03/10 1379

N° 14046 – Cooperadora Asistencial de San José de los Cerrillos Provincia de Salta N° 02/10 1379

N° 14045 – Cooperadora Asistencial de San José de los Cerrillos Provincia de Salta N° 01/10 1380

N° 14029 – Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” N° 02/10 1380

N° 14028 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 02/10 1380

N° 13994 – Municipalidad de La Merced N° 01/10 1381

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 13995 – Rubén Miguel Martínez Bosch – Expte. N° 34-7996/07 :381

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 14041 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, para el día
23/03/2010 – Proyecto de Selección de Sitio y Emplazamiento de Planta para
Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos – R° de la Frontera 1381

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 13806 – Incahuasi Exploraciones S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.857 1382

SUCESORIOS

N° 14048 – Adet, Washington – Expte. N° 289.871/09 1382

N° 14040 – Alesanco, Dolores – Expte. N° 274.503/09 1382

N° 14038 – Elías Miguel – Expte. N° 15.794/06 1382

N° 14033 – Catan, Gloria Lucrecia – Expte. N° 262.137 1382

N° 14032 – Nedir, Miguel – Expte. N° 2-270.995/9 1383

N° 14031 – Pedraza de Sánchez, Nelly Marta – Expte. N° 237.443/08 1383

N° 14024 – Mendoza, Angel Armando y Figueroa, Adelaida Alcira – Expte. N° 222.721/08 1383

N° 14020 – Guitian, Rogelio – Expte. N° 272.954/09 1383

N° 14019 – Arjona, Pablo Adán – Expte. N° 2-278.631/09 1383

N° 14018 – Vilte, Inocencia – Expte. N° 289.846/09 1384

N° 14009 – Martínez, Marta Olimpia – Expte. N° 103.266/04 1384

N° 14005 – Aylan Ernulfo Silvano – Expte. N° 288.629/09 1384

N° 13999 – Alanjay, Armando Jesús – Clemente, María Luisa – Expte. N° 247.725/08 1384

N° 13996 – Medinas, Andrés Rumualdo – Expte. N° 011.269/09 1384

N° 13993 – Ramos, Felisa – Expte. N° 33.116/66 1384

N° 13976 – Moreno, Felisa – Expte. N° 276.975/09 1385

N° 13975 – Cabral, Sergio Agustín – Expte. N° 24.055/00 1385

N° 13974 – Giardina, Juan – Expte. N° 288.965/09 1385

N° 13969 – Sart, Jaime – Expte. N° 268.841/09 1385

Pág.

Nº 13968 – García Pardo, José Juan Antonio Lupo – Expte. Nº 2-A-92.712/88	1385
Nº 13965 – Vargas, Juana Dominga – Expte. Nº 284.721/9	1386

REMATES JUDICIALES

Nº 14043 – Por Juan Carlos Chermulas – Juicio Expte. Nº 231.063/08	1386
Nº 13967 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº 82.258/00	1386

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 14023 – Arnedo Lucio Héctor c/Funes de Flores, María Mercedes y otros – Expte. Nº 269.205/09	1387
Nº 13997 – Zelaya, Luisa y Rizzi, Claudia Rosana c/Yane, Carlos Roberto y otros – Expte. Nº 263.372/09	1387
Nº 13964 – Agüero, Fredy Aide vs. Poma, Carlos Mario – Expte. Nº 011.174/09	1387
Nº 13957 – Cruz, Sinforosa vs. Moncau, Idelfonso, Tamayo, Ojeda, Nieva y otros – Expte. Nº 2-041.351/02	1387

EDICTOS JUDICIALES

Nº 14042 – Copa, Rene Alfredo c/Indumental S.R.L. y/o Quien resulte Empleador por Accidente de Trabajo – Expte. Nº EXP-21.615/8	1388
Nº 14010 – Juzg. Fed. Nº 1 – Salta – Sec. Electoral – Depuración del Registro de Electores – Acordada Extraordinaria Nº 66/08 de la Cámara Nacional Electoral	1388
Nº 14003 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Profesionales Afines vs. Tapia, Walter Carlos – Expte. Nº 2-223.121/08	1388
Nº 12257 – Vargas Dora – Expte. Nº 21.179/09	1388

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 14044 – C.CH.D. S.R.L.	1389
Nº 14036 – Ediciones Ebro S.R.L.	1389
Nº 14021 – G.M. Sport SRL	1390

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 13942 – MECANO S.A.	1391
-----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 13984 – AGROBARI S.A.	1392
-------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 14035 – Consorcio del Sistema Hídrico Talapampa, para el día 23/03/10	1392
--	------

Pág.

N° 14034 – Club Deportivo, Social y Cultural Juan Pablo II, para el día 07/04/10	1392
N° 14026 – Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – A.MU.TRA.M.O., para el día 30/04/10	1393
N° 14022 – Misión Hogar Infantil, para el día 30/03/10	1393
N° 13985 – Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas – Gral. Pizarro Anta, para el día 14/03/09	1393

FE DE ERRATAS

N° 14039 – De las Ediciones N° 18.304, 18.305, 18.306 de fechas 08 al 10/03/10	1394
N° 14037 – De la Edición N° 18.307 de fecha 11/03/10	1394

RECAUDACION

N° 14049 – Del día 11/03/10	1394
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Marzo de 2010

DECRETO N° 931

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010 celebrada entre funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes gremiales de U.P.C.N. y A.T.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se formalizó en virtud de la medida adoptada por el Gobierno Provincial en materia salarial, tendiente a realizar una recomposición de la actual escala remunerativa para el personal perteneciente al Estado del Empleado Público Provincial;

Que como consecuencia del respectivo acuerdo, el incremento salarial será aplicado según las modalidades determinadas en el Acta Acuerdo que se anexa al presente, y con las vigencias previstas en la misma;

Que atento a lo concertado, las partes asumen el compromiso de realizar el seguimiento de las variables salario, inflación y recursos del sector Público Provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los

puntos acordados, así como las oportunidades de mejoras de política salarial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Incremento Salarial 2010, celebrada entre el señor Secretario de Finanzas, C.P.N. Federico Berrueto Rumanc, el Secretario de la Función Pública, Dr. Matías Posadas por una parte y representantes de los gremios de U.F.C.N. representada por el señor Secretario General Dr. Roberto Nordmann y el señor Secretario del Interior Dr. Gustavo Daniel Soto, y de A.T.E. representada por el señor Secretario Adjunto Dr. Juan Arroyo y por el señor Vocal Titular, Dr. Raúl Rodríguez, por la otra, la que como Anexo- forma parte del presente, conforme a los montos y vigencias previstas en la misma.

Art. 2° - Déjase aclarado que la base de cálculo mencionada en el apartado B) del Acta Convenio, comprende los sueldos básicos del Escalafón General del Empleado Público e incluye todos los adicionales allí referidos.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

Art. 4° - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y a la Secretaría General de la Gobernación a dictar todas disposiciones complementarias del presente, que resulten necesarias para la operatividad del Acta Convenio.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

ACTAACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2010

En la Ciudad de Salta a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2010, siendo horas 18, se encuentran reunidos en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta el Señor Secretario de Finanzas C.P.N. Federico Berruezo Rumano y el Señor Secretario de la Función Pública, Dr. Matías Posadas, por una parte; y dirigentes de los gremios de UPCN, representada en este acto por el Señor Secretario General Dn Roberto Nordmann y el Señor Secretario del Interior UPCN, Dn. Gustavo Daniel Soto y de ATE, representada en este acto por su Secretario Adjunto, Dn. Juan Arroyo y por el Sr. Vocal Titular, Dn. Raúl Rodríguez, por la otra; convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2010, para el personal perteneciente al Estatuto del Empleado Público Provincial;

A) Otorgar por única vez una suma extraordinaria no remunerativa ni bonificable, en carácter de Ayuda Social, de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) correspondiente al mes de enero de 2010 y de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) al mes de febrero de 2010, las que se abonarán con los haberes de febrero de 2010.

B) Establecer un incremento salarial total equivalente al 18% (dieciocho por ciento) para los Sueldos del Escalafón General de la APP; el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 10% (diez por ciento) de incremento a partir del 1 de Marzo de 2010; 2) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 1 de Junio de 2010; y 3) 4% (cuatro por ciento) de incremento a partir del 1 de Agosto de 2010. Los porcentajes

de incremento antes señalados tendrán como base de cálculo todos los adicionales remunerativos y no remunerativos normales y habituales que percibe el agente, vigentes a febrero de 2010. Los valores que resulten de los incrementos aquí establecidos tendrán carácter no remunerativo, ni bonificable y se liquidarán bajo un único código de liquidación denominado "Acuerdo Salarial 2010", excepto el incremento correspondiente al Código 586 Acuerdo 2008. Este incremento se transformará en remunerativo en diciembre de 2010 en un valor equivalente al 50%.

C) Establecer un incremento directo a partir del 1 de Marzo de 2010 del 18% (dieciocho por ciento) a quienes no perciben ningún adicional (Código 586 Acuerdo 2008).

D) Disponer que el equiparador fijo correspondiente a los agentes de la Secretaría de Cultura, se incrementará en términos similares a los establecidos en el Punto B) de la presente.

E) Establecer un incremento total equivalente al 18% (dieciocho) por ciento para los adicionales correspondientes a Viáticos respetándose las proporcionalidades y fechas de entrada en vigencia establecidas en el apartado anterior; y calculado sobre los valores vigentes de cada adicional a Febrero de 2010.

F) Establecer el compromiso de las partes de estudiar y analizar el Adicional por Gasto de Representación Cabecera Grand Bourg.

G) El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Las partes asumen el compromiso de realizar el seguimiento de las variables salario, inflación y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los puntos acordados, así como las oportunidades de mejoras de la política salarial.

No siendo para más se rubrican los presentes, para constancia.

Gustavo Soto
U.P.C.N.

C.P.N. Roberto Federico Berruezo Rumano
Secretario de Finanzas
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Raúl Edgardo Rodríguez
Consejo Directivo Prov.
A. T. E.

Salta, 4 de Marzo de 2010

DECRETO N° 935

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 44-206.941/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Cecilia Inés Haro Altobelli, D.N.I. N° 29.334.339, el 01 de Diciembre de 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la contratada se compromete a desempeñar tareas como Bioquímica de la Policía de Salta;

Que dicha contratación fue gestionada en razón de haber renunciado la Ppal. Dra. Marcela Liliana Dib, aceptada por Resolución N° 284/08 de Secretaria de Seguridad en fecha 06/09/09, según informe de Jefatura de Policía a fs. 46;

Que de los antecedentes incorporados de fs. 3 a 11, 20/21, 23 a 29, surge que la profesional postulada cuenta con la experiencia específica y reúne los requisitos para la realización de las tareas que la función comprende;

Que la División Teneduría de Libros informa sobre las erogaciones presupuestarias preventivas para afrontar el gasto que demandará la presente contratación;

Que a criterio del Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad, Dictamen N° 598/09 (fs. 49) y de Asesoría Letrada del Ministerio competente, Dictamen N° 870/09 (fs. 57), no existe impedimento legal alguno para la emisión del decreto pertinente, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en Memorandum N° 01/09 (fs. 48);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios Profesional firmado entre la Jefatura de Policía y la Bioquímica Cecilia Inés Haro Altobelli, D.N.I. N° 29.334.339 con vigencia al día 01 de Diciembre de 2.009 y por el término de doce (12) meses, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la Policía de Salta de gasto en personal.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 4 de Marzo de 2010

DECRETO N° 938

Ministerio de Justicia

VISTO el Decreto N° 4088/08, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial se adhiere al Decreto Nacional N° 1378/08; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar representando a la Provincia de Salta en las funciones y actividades del Consejo Federal de Justicia (COFEJUS), siendo necesario modificar el artículo 2° del Decreto N° 4088/08;

Que atento a las atribuciones conferidas en el Decreto N° 4910/09, son competencias de los Ministerios de Justicia y Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, intervenir en la temática que abarca la creación de dicho Consejo, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

El Señor Gobernador de a Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Ministro de Justicia, Dra. María Inés Diez, como representante titular de la Provincia de Salta para integrar la Asamblea del Consejo Federal de Justicia, en materia de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1378/08 y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el presente decreto.

Art. 2° - Designase al señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Kosiner, como representantes titular de la Provincia de Salta para integrar la Asamblea de Consejo Federal de Justicia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1378/08 y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el presente decreto.

Art. 3° - Facúltase a la señora Ministro de Justicia y al señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos a designar a sus respectivos alternos conforme las respectivas competencia para concurrir a las convocatorias que efectúe el Consejo Federal de Justicia, (COFEJUS).

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Justicia, señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Kosiner – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 940

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.936-10 Corresponde I

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de una Escuela de Educación Técnica en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, remite al Ministerio de Educación, Proyecto de implementación de una Escuela de Educación Técnica en dicha localidad que funcionará en las instalaciones del C.I.C. (Centro Integración Comunitario);

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional avalan lo solicitado y aconsejan hacer lugar a lo gestionado, a los efectos de atender la demanda educativa de la zona;

Que el incremento de la población estudiantil de la zona hace necesario proceder con la creación de una Escuela de Educación Técnica, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que Supervisión General de la Dirección del Nivel propone como denominación Escuela de Educación Técnica N° 3.167 de Tercera Categoría;

Que a fs. 23 la Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, 01/03/2.010 la creación de la Escuela de Educación Técnica N° 3.167 de 3ra. categoría, en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, turno mañana y tarde, que funcionará en las instalaciones del C.I.C. (Centro Integración Comunitario), en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Técnica N° 3.167 de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, según el siguiente detalle:

Cargo	Cantidad
Director de 3ra. categoría	1
Secretario de 3ra. categoría	1
Administrativo	1
Preceptor	1
Personal de Servicio	1

Art. 3° - Créanse el 1er. Año, 1ra. División del Ciclo Básico Técnico, Orientación Agrotécnica con un total de 46 (cuarenta y seis) horas cátedra, según Resolución

N° 4825/06, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.167 de 3ra. categoría, en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 01/03/2010.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 941

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 159-166.312/10, 272-2.651/09 Cpde. 16, 136-33.796/09, 236-2.138/09 Cpde. 2, 136-33.741/09, 272-3.211/09 Cpde. 8, 321-10.480/10, 76-10.111/09, 76-10.111/09 Ref. 1, 236-2.383/10, 321-10.500/10, 236-2.414/10, 236-2.413/10, 90-18.576/09, 11-95.476/10, 236-2.138/09 Cpde. 1, 272-4.614/10 y 236-2.415/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Regalías – Gas RG;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para dis-

poner reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestaria efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos referidas a Regalías – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 23.896.968,19 (Pesos veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 314.395,02 (Pesos trescientos catorce mil trescientos noventa y cinco con dos centavos) según detalle obrante en Anexos XIV a XVI de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 05.01.10, 06.01.10, 07.01.10, 11.01.10, 14.01.10 y 15.01.10 - Batch Nros. 3397791, 3401644, 3401441, 3401384, 3401549, 3410902, 3410439, 3418722, 3421443, 3421235, 3421031, 3421330, 3404961, 3404852 y 3421718, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones

y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación:

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 943

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 59-27.845/09

VISTO la necesidad de incorporar el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2009 por la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación es necesaria en razón de posibilitar la imputación de gastos previstos hasta el 31 de Diciembre de 2009;

Que corresponde incorporar la suma de \$ 454.693,73 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con setenta y tres centavos), provenientes del excedente de recaudación en la partida: Derechos – Producido Secretaría de Cultura y Producido Teatro Provincial y Venta de Servicios – Museo Alta Montaña, registrados al 29.12.09;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir, en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 454.693,73 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con setenta y tres centavos), provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Derechos – Producido Secretaría de Cultura y Producido Teatro Provincial y Venta de Servicios – Museo Alta Montaña, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 454.693,73 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con setenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo II de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 15.01.10 – Batch N° 3421939, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 945

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-192.657/09 Cpde. 1, 33-192.676/09 y 33-192.676/09 Cpde. 1

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos asignados mediante Decreto N° 546/

09 de distribución de partidas Ejercicio 2.009, conforme a las necesidades de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuestos con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, una reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto de \$ 550.000,- (Pesos quinientos cincuenta mil), según el detalle obrante en Anexos I y II del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09, la reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 17.12.09 y 22.12.09 – Batch N°s 3376651 y 3381492, que contienen el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la reestructuración efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 946

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 10.596/09-código 170

VISTO el Decreto n° 2657 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar 2769/09, ratificados por Decreto N° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Gerente General del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, requiere autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramiro Sebastián Montenegro, para desempeñarse en el citado nosocomio, por un monto mensual de \$ 760,00.

Que las prestaciones serán abonadas con fondos provenientes del Plan Nacer Salta.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramiro Sebastián Montenegro, D.N.I. n° 29.459.351 para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, con un monto mensual de Pesos Setecientos Sesenta (\$ 760,00), por el período comprendido entre el 1° de noviembre y 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - La erogación resultante se atenderá con fondos del Plan Nacer Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 947

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 233-6.246/10 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar los recursos remitidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación para la realización de Cursos de Formación Profesional; y,

CONSIDERANDO:

Que estos cursos están destinados a los trabajadores desocupados, especialmente los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y otros planes sociales;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 51 - Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el importe total de \$ 80.650,00 (Pesos ochenta mil seiscientos cincuenta), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en párrafo precedente;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 80.650,00 (Pesos ochenta mil seiscientos cincuenta), remitidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL**RECURSOS POR RUBROS: \$ 80.650.00****009000000000.517000 TRANSE.****CTES. Y DE CAPITAL \$ 80.650.00****009000000000.517200 TRANSE.****CTES. DEL SECT. PUBL. \$ 80.650.00****009000000000.517211 TRANSE.****CTES. DEL SPN DE AC \$ 80.650.00**

009000000000.517211.1041 TCorr.

M. de Trab. Capac. Laboral \$ 80.650,00

GASTOS POR OBJETO \$ 80.650.00**JURISDICCION 51 – MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL****(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE
ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 12.01.10 – Batch N° 3413855, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 948

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 10.146/09-código 170

VISTO el Decreto n° 2657 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar 2769/09, ratificados por Decreto N° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el señor Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, requiere autorización para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Zulema Segundo, D.N.I. n° 27.834.407, cuyos montos fueron determinados en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio del rubro.

Que las prestaciones serán abonadas con fondos provenientes del Plan Nacer Salta.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, representado por el Gerente General, doctor Luis Mario Arias y la señora Graciela Zulema Segundo, D.N.I. n° 27.834.407, quien se desempeña como auxiliar administrativa, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre y al 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - La erogación resultante se imputara a fondos los Cursos de Acción: 081310110100 y 081310110800, Cuenta 415123 Auxiliar 1004, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 949

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-081.609/09

VISTO el pedido de incorporación de recursos, requerido por el Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los recursos percibidos en el Ejercicio 2007, en los rubros de Prog. Plur. Federal Const. Vivienda, Plan 2000 Viviendas, Prog. Mejoram. Habitat y recursos propios, para posibilitar el registro presupuestario de gastos de funcionamiento devengados al 31.12.07;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva de las partidas correspondientes a los citados Programas, para el cumplimiento de las metas trazadas;

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/c financiamiento;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, las incorporaciones de recursos percibidos por el Instituto Provincial de Vivienda, a Presupuesto Ejercicio 2.007, por un monto total de \$ 12.098.189,35 (Pesos doce millones noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve con treinta y cinco centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente decreto, la ampliación de las partidas de erogaciones del Instituto Provincial de Vivienda por igual importe, según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas efec-

tudas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 del Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de \$ 536.139,82 (Pesos quinientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve con ochenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexo VI de este decreto.

Art. 4º - Ratificanse las incorporaciones y transferencias presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 15.10.09 – Batch Nºs 3262479, 3262459, 3262407, 3262337 y 3262245, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos precedentes de este decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley Nº 7.426.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO Nº 951

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 11-95.386/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra recursos no presupuestados, y;

CONSIDERANDO:

Que se percibieron recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo Nº 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Nº

1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2º y 3º, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20 por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, la incorporación de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.796.518,10 (Pesos cinco millones setecientos noventa y seis mil quinientos dieciocho con diez centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 9º del Decreto Nº 546/09 en fecha 07.01.10 – Batch Nºs 3405085 y 3405152, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º y 2º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2010

DECRETO N° 953

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 226-286/10 Cde. 1.

VISTO el Acta Complementaria celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta tiene como objetivo ampliar el monto establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Especifico celebrado el 16 de junio de 2006, entre los organismos mencionados, en la suma de Pesos: Once Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 11.540.460,47), para atender el monto del contrato celebrado oportunamente para la ejecución de la obra denominada: "Obras de Control de Erosión, Estabilización del Cauce y Protección de Obras de Arte del Río Tartagal".

Que dicho acto determina el monto total a financiar con el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica establecida en el Decreto N° 1381/01, ratificado por Ley N° 26.182, que será hasta la suma de Pesos: Setenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Catorce con Seis Centavos (\$ 72.241.514,06).

Que los pagos emergentes de la presente Acta Complementaria se librarán exclusivamente a partir de la notificación, por parte de la "Provincia" a la Secretaría, de la aprobación adicional de obra, con indicación de la Empresa Contratista y demás requisitos establecidos en los Anexos I y II de la mencionada Acta.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en la mencionada Acta, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria firmada entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este Acto por su titular, Ing. José Francisco López y la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas

del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular el Ing. Fabián López, por una parte, y la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 937 - 04/03/2010 - Expediente n° 111-2009 - código 322

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, autorizase la comisión de servicios, en la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones del Ministerio de Salud Pública, del licenciado Maximiliano Roberto Alesanco Toffoli, D.N.I. n° 29.737.978, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, Profesional Asistente, dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos de la Cartera de Estado del rubro.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 942 - 05/03/2010 - Expediente N° 226-017.026/09.

Artículo 1° - Deniébase el Perdón Administrativo solicitado por el señor Ramón Francisco Rodas, D.N.I. N° 17.249.261, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 944 - 05/03/2010 - Expte. n° 00307/09 - código 244

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de noviembre de 2009, trasládase a la dependencia que en cada caso se indica a los siguientes agentes:

- Al Hospital Público Materno Infantil, cargo 17, transferido por Decreto nº 3881/09, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, al señor Policarpo Condori, D.N.I. nº 12.712.266, agrupamiento A, subgrupo 1, auxiliar administrativo del Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", con régimen horario de dedicación exclusiva.

- Al Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", cargo 198.1, transferido por Decreto nº 4213/09, a la señora María del Rosario Carbajal, D.N.I. nº 16.517.208, agrupamiento A, subgrupo 1, auxiliar administrativa del Hospital Público Materno Infantil, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 950 - 05/03/2010 - Expediente Nº 825/08 - Cód. 167

Artículo 1ro. - Acéptase la renuncia presentada por la señora Susana Beatriz Ruta, DNI. Nº 5.880.727, por razones particulares, con vigencia al 15 de Octubre de 2008, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1, Cargo Nº de Orden 30, dependiente del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96.

Art. 2do. - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Dec. Nac. Nº 1338/96, Art. 9, Resol. SRT Nº 43/97, Art. 6).

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 952 - 05/03/2010 - Expediente Nº 1.933/09 cód. 180

Artículo 1º - Aceptase con vigencia al 19 de Octubre de 2009, la renuncia presentada por la señora Hilda Nelida Armatta, D.N.I. Nº 4.142.084, al cargo de Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - Cargo Nº de Orden 70, dependiente del Hospital "Del Carmen" de Metán - Ministerio de Salud Pública,

según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01163 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 954 - 05/03/2010 - Expediente Nº 06.915/09 cód. 182

Artículo 1º - Aceptase con vigencia al 1º de Agosto de 2009, la renuncia presentada por la señora Josefa Agustina López, D.N.I. Nº 4.792.395, al cargo de Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 2 - Cargo Nº de Orden 341, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado bajo el Nº 15-0-3310408-0, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto Nº 955 - 05/03/2010 - Expte. Nº 22-422.280/10

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones temporarias del personal que presta servicios en ámbito de la Dirección General de Rentas organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de los señores Mariela Verónica López - D.N.I. Nº 24.875.746, Cristian Darío Montes - D.N.I. Nº 24.355.077, Gerardo Gonzalo Gutiérrez - D.N.I. Nº 27.972.682, María Belén Van Cawlaert - D.N.I. Nº 28.262.297, Víctor Hugo Choque - D.N.I. Nº 28.514.994 y María Marín - D.N.I. Nº 27.439.912, desde fecha 24/02/2010, con idéntica remuneración a la asignada en los decretos de designación y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 956 - 08/03/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. María Carolina Fernández Oliver - DNI N° 29.737.477 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir del día 12 de marzo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 957 – 08/03/2010 – Expediente N° 119-16.788/08

Artículo 1 - Prorrógase la designación del Señor Mario Gonzáles, DNI N° 17.906.496, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 349/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Nasser – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 958 – 08/03/2010

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Gonzalo Fernández Sabate – DNI N° 31.338.402 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 8 de marzo de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 559 – 08/03/2010 – Expediente N° 59-26.711/09

Artículo 1° - Recházese el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Norberto Méndez, DNI. N° 10.493.166, en contra el Decreto N° 4.060/09 del Ministerio de Turismo y Cultura, er. merito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 960 – 08/03/2010 – Expediente N° 292-3.227/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Ana Inés Sappia – DNI N° 26.485.765 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 1° de abril de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Prensa y Difusión.

URTUBEY – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 36D – 04/03/2010

Artículo 1° - Dejar establecido que el nombramiento del señor Walter Sosa, D.N.I. n° 8.459.414, como personal temporario del Sistema de Emergencias 9.1.1, dispuesto por Decreto n° 741/10, tiene vigencia desde el 01 de enero de 2010 y por el término de cinco meses.

Kosiner

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 37E – 04/03/2010 – Expte. n° 8.003/09-código 133

Artículo 1° - Dejar establecido la designación temporaria del doctor José Ramón Arias, D.N.I. n° 21.310.579, matrícula profesional n° 3448, en la Coordinación General Red Operativa Sur- Este, dispuesta por Decreto n° 5452/09, es hasta el 31 de diciembre de 2010.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 38D – 04/03/2010 – Expte. n° 8.615/09-código 127

Artículo 1° - Dejar establecido la designación temporaria del señor Antonio Sebastián García, D.N.I. n° 27.097.872, matrícula profesional n° 488, en el Hospital San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por Decreto n° 5458/09, es hasta el 31 de diciembre de 2010.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 39D – 04/03/2010 – Expte. n°s 6.779/09-código 182

Artículo 1° - Dejar establecido la designación temporaria de la señorita Hilda Natalia Carranque, D.N.I. n° 30.662.072, matrícula profesional n° 0440, en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, dispuesta por Decreto n° 5454/09, es hasta el 31 de diciembre de 2010.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 40D – 04/03/2010 – Expte. n° 8.989/09-código 134

Artículo 1° - Dejar establecido la designación temporaria de la señorita Claudia Patricia Morales, D.N.I. n° 26.898.053, matrícula profesional n° 0285, en el Hospital Señor del Milagro, dispuesta por Decreto n° 5482/09, es hasta el 31 de diciembre de 2010.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 41D – 04/03/2010 – Expte. n°s 4.332/09-código 171 y 7.796/09-código 321

Artículo 1° - Dejar establecido la designación temporaria de la señora Julieta Georgina Uisy, D.N.I. n° 26.892.921, matrícula profesional n° 293, en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, dispuesta por Decreto n° 5478/09, es hasta el 31 de diciembre de 2010.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 42D – 04/03/2010 – Expte. n°s 6.743/09 y 6.742/09-código 182

Artículo 1° - Dejar establecido la designación temporaria de la señorita Verónica Grabiela Tejada, D.N.I. n° 24.246.764, en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, dispuesta por Decreto n° 5480/09, es hasta el 31 de diciembre de 2010.

Chagra Dib

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 43D - 04/03/2010 - Expte. n° 8.661/10 - código 127

Artículo 1° - Dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefa de Programa Chagas de la Dirección de Medicina Social, según Decreto n° 2364/08, de la doctora Maria Concepción Monteros, D.N.I. n° 10.011.934.

Chagra Dib - Gravanago

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 44D - 05/03/2010 - Expediente N° 01-94.923/10.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 417/10, como así también el Anexo correspondiente, dejándose establecido que el nombre y apellido correcto de la citada persona es: Fernanda Elizabet Teyo, D.N.I. N° 26.222.443.

Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 5 de Marzo de 2010

RESOLUCION N° 43

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 289-652/09 (Referente 5)

VISTO el Decreto N° 5.390/09 y el Acta de fecha 01/03/2010 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto el Poder Ejecutivo autorizó el llamado para “Reválida y Concurso para la Cobertura de Cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de Salta” y aprobó el reglamento procedimental del mismo.

Que, el artículo 14° del Reglamento establece que la prueba de oposición será evaluada por un Jurado que

estará integrado por el Presidente o Vicepresidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, el Director de la Orquesta Sinfónica de Salta y dos (2) especialistas de reconocida trayectoria nacional y/o internacional para cada área.

Que el Directorio del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta propuso mediante Acta de fecha 01/03/2010 la designación de los correspondientes integrantes del jurado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que el jurado previsto por el artículo 14° del Reglamento del Procedimiento de Reválida y Concurso para la cobertura de cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, se integrará para cada especialidad instrumental de conformidad con el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública

VERANEXO

Salta, 05 de Marzo de 2010

RESOLUCION N° 44

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 289-652/09 (Referente 5)

VISTO el Decreto N° 5.390/09 y las Resoluciones N°s. 33/10 y 40/10 de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a "Reválida y Concurso para la Cobertura de Cargos de Músicos Estables de la Orquesta Sinfónica de Salta" y aprobó el Reglamento procedimental del mismo.

Que, asimismo, encomendó a la Secretaría de la Función Pública, como autoridad de aplicación, la coordina-

ción del procedimiento concursal, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8° y 15° del Anexo del Decreto N° 5.390/09, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 33/10 fijando la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición.

Que, por Resolución N° 40/10, para un mejor ordenamiento del procedimiento concursal y de las pruebas de oposición, se modifica el cronograma establecido por la Resolución N° 33/10.

Que se advierte que, en el cronograma aprobado por Resolución N° 40/10 de la Secretaría de la Función Pública, se omitió involuntariamente incluir la reválida correspondiente al instrumento "Tuba" (familia de los metales), cuya fecha se encuentra fijada para el día 26 de marzo de 2010, a hs. 09:00.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal aclaratorio de la mencionada omisión, subsanando el mencionado error.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aclarar que la reválida correspondiente al instrumento Tuba se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2010, en el horario de 09:00 a 10:30 hs., en forma previa a la reválida del instrumento Trompeta, en el Teatro Provincial de Salta, sito en calle Zuviria N° 73 de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Matías Posadas
Secretario de la Función Pública

Salta, 10 de Marzo de 2010

RESOLUCION N° 63

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-002.443/09

VISTO la leyes N° 5.513, N° 7.070 y N° 7.438 y los Decretos N° 120/99, N° 3.097/00 y N° 16/07 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 120/99, “El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reservas, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...”;

Que el Artículo 125° del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 estipula que: “En todos los supuestos previstos en la Ley N° 5.513 y su reglamentación, la autoridad de aplicación será la de la Ley N° 7.070...”;

Que mediante la Ley N° 7.438/07 se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el Artículo 26° de la mencionada Ley establece las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que el Artículo 23° de la Ley 5513 establece que “... entiéndase por pesca no solo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella”;

Que el Artículo 29° de la Ley de Conservación de la Fauna Silvestre contempla que: “En la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido: ... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación...”, y conforme reza el Artículo 151° de la Ley N° 7.070, queda a cargo de esta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca;

Que para compatibilizar el uso recreativo – deportivo y la conservación de los recursos ictícolas resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la provincia, todas las especificaciones que rigen la actividad de pesca;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que se realizaron consultas a entidades deportivas y en bibliografía actualizada, para elaborar el listado de especies que pueden ser extraídas con fines deportivos, así como sus tallas mínimas, cantidades, zonas de pesca y temporadas habilitadas;

Que la bibliografía editada establece que la mayoría de los peces autóctonos presentan una marcada estacionalidad reproductiva influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo; desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

Que a través de investigaciones sobre biología reproductiva de peces, realizadas en la cuenca del río Bermejo por investigadores de la Universidad Nacional de Salta y por técnicos de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se determinó que el inicio de la temporada reproductiva para la mayoría de las especies autóctonas de interés deportivo, coincide con el comienzo del período de lluvias, a principios de noviembre y finaliza a fines del mes de enero;

Que la zona del río Juramento comprendida entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por existir poblaciones de dorados (*Salminus Brasiliensis = maxillosus*), pero además esta zona presenta cierta fragilidad biológica por ser un ecosistema fragmentado;

Que teniendo en cuenta las condiciones biológicas del río Juramento, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de la pesca embarcada a motor para este ambiente;

Que la modalidad de “pesca y devolución” tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Que la modalidad de “pesca y devolución” es una práctica de pesca que puede garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ictícolas, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

Que la modalidad de “pesca y devolución” es una actividad incipiente, no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos, por lo que se cree conveniente implementarla en el tramo

del río Juramento, comprendido entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores;

Que existen estudios científicos sobre biología y ecología reproductiva de pejerrey en ambientes de nuestra provincia que indican que esta especie se reproduce durante todo el año en zonas vegetadas de poca profundidad, presentando dos picos reproductivos anuales, uno de menor intensidad en otoño (marzo-mayo) y otro pico reproductivo primaveral (agosto a noviembre) donde intervienen la mayor proporción de hembras adultas;

Que tesisistas de la Universidad Nacional de Salta han realizado nuevos estudios científicos de biología pesquera del pejerrey y muestreos de la captura de la pesca deportiva de esta especie en el embalse Cabral Corral, aportando información referida a tallas de captura, captura por pescador, esfuerzo y zonas de pesca;

Que a través del Programa correspondiente, se creó la base de datos de los resultados obtenidos y registrados en los concursos de pesca realizados durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007 en cuerpos y cursos de aguas de la provincia;

Que en el embalse El Tunal en los últimos cinco años se registra una productividad íctica altamente variable;

Que según la información de los monitoreos, en el embalse El Tunal, ha ocurrido una disminución de la biomasa total, pasando de 598 toneladas en 2008 a 223 toneladas en 2009;

Que desde la creación de este embalse se ha registrado un proceso de recambio de especies de peces, lo que trajo aparejado cambios en la abundancia relativas de las mismas;

Que en este proceso de cambio, se ha producido un decremento en la biomasa de dorado en este embalse y también en el río Juramento;

Que según la información de los monitoreos, en el embalse Cabra Corral, ha ocurrido una disminución de la biomasa y numerosidad de pejerrey en el último año;

Que teniendo en cuenta las dimensiones relativamente reducidas de los diques Campo Alegre y Las Lomitas, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de pesca embarcada a motor y a remo para estos ambientes;

Que resulta adecuado determinar mediante este instrumento las zonas y periodos en los distintos ambientes de la provincia que se protegerán durante la época de desove y, que por tanto, resultarán vedados para el ejercicio de la pesca;

Que a los efectos de proteger los ejemplares de distintas especies hasta alcanzar su madurez sexual y permitir la autorrenovación natural del recurso, resulta necesario fijar las longitudes mínimas de captura, la cantidad máxima de extracción permitida por pescador y por excursión de pesca de cada especie y de la totalidad de especies permitidas;

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2010 – 2011, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2° - Solicitar a los Clubes de Pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general, a difundir la práctica de la pesca en el marco de lo aquí reglado.

Art. 3° - Notifíquese la presente, al Subprograma Fiscalización y Control, al Ministerio de Turismo de Salta, a la Policía de la Provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

Art. 4° - Publíquese en el Boletín Oficial, otórguese a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, regístrese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 83 - 10/03/2010 - Expediente N° 125-20.039/09

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y

Localidades de la Provincia de Salta - Infraestructura y Equipos Complementarios", con un presupuesto oficial de \$ 5.508.101,88 a valores mes de setiembre de 2009, por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 360 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría antes citada a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme a la Resolución de Crédito N° 530 agregada a fs. 150 (Expte. F.F.F.I.R. A0025-09), aprobada por el Consejo del Fondo antes citado y reafirmada por el Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta (fs. 139/147).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 4.200.000,00, a Financiamiento: F.F.F.I.R. 22515 - Proyecto 625 - Unidad Geográfica 99 - Curso de Acción: 092380170204 - Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972;).

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 935, 941, 943, 945, 947, 949, 951, 953 y la Resolución Ministerial N° 63, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 14030

F. N° 0001-21979

Municipalidad de San Lorenzo

Licitación Pública N° 02/10

Objeto: Adquisición de una maquina hidráulica automática para fabricación por vibro compresión de adoquines y bloques de hormigón nueva con sus equipos auxiliares.

Presupuesto oficial: \$ 472.000 (cuatrocientos setenta y dos mil pesos).

Fecha de apertura de sobres: 25/03/2010 a horas 11:00.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo.

Precio del Pliego: \$ 300.-

Lugar de compra de pliegos: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo.

Días de atención: Lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a 13:30.

Ernesto Fernando Gonza
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 50,00

e) 12/03/2010

O.P. N° 14025

F. N° 0001-21970

Dirección General de Rentas

Llamado: Licitación Pública N° 01/2010 - Expte. N° 22-421158/2010 - SAF - DGR - Ley 6838.

Objeto: Provisión de bidones y dispenser frio/calor de agua, para edificios de la D.G.R. en Capital, puestos de control y delegaciones en el interior provincial.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a la venta a partir del día 12/03/2010, en la Unidad Operativa de Tesorería dependiente del Servicio de Administración Financiera (S.A.F.) de la Dirección General de Rentas, Organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 30 - 4to. Piso, Pcia. de Salta en el horario de 8:30 a 13:30 hs.

Consultas: Tel-fax 0387-4373038 -
comprasdgr@salta.gov.ar

Fecha máxima para su adquisición: 24/03/2010.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas - calle Balcarce N° 30 - 5to. Piso.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 26 marzo de 2010 o día subsiguiente si este fuera feriado a hs. 10:00.

Valores de los Pliegos: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).

Héctor Miguel Villalba
Jefe Unid. Operat. Contrataciones
SAF - D.G.R. Salta

Jorge Arturo Sly
Administrador Serv. Adm. Financ.
Dirección General de Rentas - Salta
Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 14027 F. N° 0001-21974

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones de Obras Públicas

(Expte. 162739SH2008)

2° Llamado

Llábase a **Contratación Directa N° 201/09, Art. 13 – Inc. b) de la Ley 6839, convocada para la Obra: Construcción, Montaje, Operación y Mantenimiento de la Planta de Biogas para el Relleno Sanitario”.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.529.721,00 (Pesos Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Veintiuno con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 1.530,00 (Pesos Un Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 15/03/10 en Tesorería Municipal.

Fecha de Apertura: 19 de Marzo de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones Obras Públicas – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones Obras Públicas – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Alicia Vargas de Anna
Directora de Contrat. de Ob. Pub.
Sub-Sec. de Planific. y Ctról. Econ.
Sec. de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 14047

F. N° 0001-22004

**Cooperadora Asistencial
de San José de Los Cerrillos**

Provincia de Salta

Convoca a Concurso de Precio para la Adquisición de Suministros

Concurso de Precio N°: 03/10

Cantidad: 134

Descripción de los bienes adquirir: Camas

Presupuesto Oficial: \$ 20.000

Valor del Pliego: \$ 100

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de entrega: 5 días

Fecha de Apertura: 29/03/10

Hora de Apertura: 11:00

* Lugar de apertura de ofertas: Gral. Güemes 170 – Cerrillos (Salta).

* Consulta y venta de pliegos: Gral. Güemes 170 – Cerrillos (Salta).

* Fecha de venta de pliegos: A partir del 15/03/2010.

Noemí C. Russo

Tesorero

Cooperadora Asistencial Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 14046

F. N° 0001-22004

**Cooperadora Asistencial
de San José de Los Cerrillos**

Provincia de Salta

Convoca a Concurso de Precio para la Adquisición de Suministros

Concurso de Precio N°: 02/10

Cantidad: 222

Descripción de los bienes adquirir: Chapas Cincalum

Presupuesto Oficial: \$ 20.000

Valor del Pliego: \$ 100

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de entrega: 5 días

Fecha de Apertura: 29/03/10

Hora de Apertura: 10:30

* Lugar de apertura de ofertas: Gral. Güemes 170 – Cerrillos (Salta).

* Consulta y venta de pliegos: Gral. Güemes 170 – Cerrillos (Salta).

* Fecha de venta de pliegos: A partir del 15/03/2010.

Noemí C. Russo
Tesorero

Cooperadora Asistencial Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 14045 F. N° 0001-22004

**Cooperadora Asistencial
de San José de Los Cerrillos**

Provincia de Salta

Convoca a Concurso de Precio para la Adquisición de Suministros

Concurso de Precio N°: 01/10

Cantidad: 263

Descripción de los bienes adquirir: Colchones

Presupuesto Oficial: \$ 20.000

Valor del Pliego: \$ 100

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Plazo de entrega: 5 días

Fecha de Apertura: 29/03/10

Hora de Apertura: 10:30

* Lugar de apertura de ofertas: Gral. Güemes 170 – Cerrillos (Salta).

* Consulta y venta de pliegos: Gral. Güemes 170 – Cerrillos (Salta).

* Fecha de venta de pliegos: A partir del 15/03/2010.

Noemí C. Russo
Tesorero

Cooperadora Asistencial Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 14029 F. N° 0001-21978

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Autogestión
"Dr. Arturo Oñativia"**

Concurso de Precios N° 02/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Expte. N° 076-010.388/10

Fecha de Apertura: 23/03/10 – Horas: 10:00

Pliegos Sin Costo: Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 12/03/10 hasta el día 23/03/10.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4315042 int. 112

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compra

Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 14028 F. N° 0001-21975

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

**Dirección de Contrataciones de Obras Públicas
(Expte. 35037SO2009)**

Concurso de Precio N° 02/10

Llámase a Concurso de Precio N° 01/10, Art. 10 – Inc. b) de la Ley 6839, convocada para la Obra: "Construcción Plaza España – Etapa II - Anfiteatro".

Presupuesto Oficial: \$ 2.622.041,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuarenta y Uno con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 2.622,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintidós con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 15/03/10 en Tesorería Municipal.

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones Obras Públicas – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones Obras Públicas – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98 – 1° Piso.

Alicia Vargas de Anna
 Directora de Contrat. de Ob. Pub.
 Sub-Sec. de Planific. y Ctról. Econ.
 Sec. de Hacienda
 Munic. de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 13994 F. N° 0001-21917

Municipalidad de La Merced

Concurso de Precios N° 01/10

Resolución N° 034/10

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 19 de Marzo de 2010 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 22 de Marzo de 2010

Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced

Concepto: Adquisición Unidad Furgón Utilitario con capacidad de carga de 600 a 900 Kg., con par de puertas traseras, motor nafta de 1.3 a 1.6 cm³, con dirección asistida con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de La Merced

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.-

José Alejandro López
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de La Merced

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/03/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13995 F. N° 0001-21918

Ref. Expte. N° 34-7.996/07

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley 7017), se hace saber que el Sr. Rubén Miguel Martínez Bosch, D.N.I. N° 18.6070288, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 7021 (Subministro N° 623), para el Catastro actual N° 12.036, ambos del Dpto. Rosario de Lerma, para irrigación de 12,4728 Has., con una dotación de 6,5482 lts./seg., aguas a derivar de la margen izquierda, del Río Toro, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist – Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
 Asesora Legal

Secretaria de Recursos Hídricos
 Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/03.2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 14041 F. N° 0001-22000

Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que aquellos que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o un interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría el Proyecto de Selección de Sitio y Emplazamiento de Planta para Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Rosario de la Frontera, mediante expediente N° 272-4.156/03, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 23 de Marzo de 2010 a las 8:30 horas.

Lugar de Realización: Sede del Club de Leones, calle 25 de Mayo 1170, Ciudad de Rosario de la Frontera, 1° Sección. Provincia de Salta.

Plazo para ser parte y tomar vista de las actuaciones: 22 de Marzo de 2010.

Lugar para obtener vista y copias de las presentaciones: Secretaría de Política Ambiental, Balcarce 383, Salta y Municipalidad de Rosario de la Frontera, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. De lunes a viernes 09:00 a 13:00 hs.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Instructora de la Etapa Preparatoria: Dra. María Elisa Rosa.

Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programas Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 16/03/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 13806

F. N° 0001-21633

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Incahuasi Exploraciones S.A. en Expte. N° 19.857 ha solicitado permiso de Cateo de 3.000 Has. en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
– Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7293070.56	3443434.00
2	7293070.56	3450524.06
3	7279198.25	3450524.06
4	7279198.25	3448103.93
5	7278956.03	3448103.93
6	7278976.03	3443434.00

Superficie registrada total 9.939 has. 3.262 M2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 01 y 12/03/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 14048

F. N° 0001-22005

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Adet, Washington s/Sucesorio"; Expte. N° 289.871/09, cita a todos que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 26 de Febrero de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14040

F. N° 0001-21999

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, en los autos caratulados: "Alesanco Dolores - Sucesorio"; Expte. N° 274.503/09, cita a todos que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 29 de Diciembre de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14038

F. N° 0001-21995

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comer. 1° Nom. del Distrito del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Elías Miguel"; Expte. N° 15.794/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 22 de Diciembre de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14033

F. N° 0001-21986

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Catan Gloria Lucrecia - Suce-

sorio"; Expte. N° 262.137, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 9 de Febrero del 2010. Dra. María C. Massafa, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14032 F. N° 0001-21984

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Juicio Sucesorio: "Nedir, Miguel - Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° 2-270.995/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Marzo de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14031 F. N° 0001-21982

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6° Nom., Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Pedraza de Sánchez, Nelly Marta s/Sucesorio"; Expte. N° 237.443/08. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 16 de Diciembre de 2008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14024

F. N° 0001-21966

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Mendoza, Angel Armando y Figueroa Adelaida Alcira s/Sucesorio"; Expte. N° 222.721/08, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Mendoza, Angel Armando y Figueroa Adelaida Alcira a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Octubre de 2.009. Dra. María Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14020

F. N° 0001-21960

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Guitian, Rogelio - Sucesorio"; Expte. N° 272.954/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 18 de Noviembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 14019

F. N° 0001-21956

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Arjona, Pablo Adán - Sucesorio"; Expte. N° 278.631/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 18 de Febrero de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/03/2010

O.P. Nº 14018

F. Nº 0001-21955

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Vilte, Inocencia s/Sucesorio"; Expte. Nº 289.846/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 1 de Marzo de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2010

O.P. Nº 14009

F. Nº 0001-21946

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Martínez Marta Olimpia - Sucesorio"; Expte. Nº 103.266/04, cita y emplaza a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación comercial por el término de tres (3) días. Salta, 19 de Febrero de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/03/2010

O.P. Nº 14005

F. Nº 0001-21937

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: Sucesorio Aylan Ernulfo Silvano - Expte. 288.629/09, cita y emplaza a los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/03/2010

O.P. Nº 13999

F. Nº 0001-21925

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Alanjay, Armando Jesús - Clemente, María Luisa"; Expte. 247.725/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 26 de Febrero de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/03/2010

O.P. Nº 13996

F. Nº 0001-21919

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. De Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Medinas, Andrés Rumualdo, Expte. Nº 011.269/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 09 de Marzo de 2010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/03/2010

O.P. Nº 13993

F. Nº 0001-21915

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Ramos, Felisa s/Sucesorio", Expte. 33.116/66, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corri-

dos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 25 de Febrero de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 15/03/2010

O.P. N° 13976 F. N° 0001-21901

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Moreno Felisa - Sucesorio"; Expte. N° 276.975/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13975 F. N° 0001-21899

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cabral, Sergio Agustín"; Expte. N° 24.055/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Diciembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13974 F. N° 0001-21898

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera,

en los autos caratulados: "Giardina, Juan s/Sucesorio"; Expte. N° 288.965/09 ha resuelto: Citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Febrero de 2010. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 01 de Marzo de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13969 F. N° 0001-21891

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Sart, Jaime"; Expte. Nro. 268.841/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 01 de Marzo de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13968 R. s/c N° 1954

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "García Pardo, José Juan Antonio Lupo - Sucesorio"; Expte. N° 2-A-92.712/88, cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 21 de Diciembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/03/2010

O.P. N° 13965

F. N° 0001-21883

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Vargas, Juana Dominga" s/Sucesorio", Expte. N° 284.721/9 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 26 de Marzo de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 14043

F. N° 0001-22001

Por JUAN CARLOS CHERMULAS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Parque El Aybal

El día 18 de Marzo de 2.010 a hs. 18,00 en calle Lavalle N° 698 de la ciudad de Salta, Rematare con la base de las 2/3 partes de valor fiscal es decir la suma de \$ 6.460,42 y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble embargado a fs. 12, identificado como Sección R, Manzana 532 e, Parcela 12, Matrícula N° 131.152 del Dpto. Capital, ubicado en la Casa N° 56 del Barrio Parque El Aybal de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción (fs. 66): Se trata de una casa que consta de un Living Comedor, techo de loza, pisos cerámicos, Cocina con mesada de granito, calefón y cocina instalados, piso de cerámicos, Cuatro Dormitorios, compartimientos para placares sin puertas, Baño de 1ra. Y otro en desuso, Garaje cerrado con piso de cerámicos, techo de loza y aberturas de madera, portón de cuatro hojas, Fondo de tierra y partes con cemento alisado. Jardín al frente. Servicios (fs. 66): Cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Calle enripiada y alumbrado público. Estado de Ocupación (fs. 66): Se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de adjudicatario. Forma de Pago y Condiciones: Seña 30% del precio, a cuenta del mismo en el acto, en efectivo y a cargo del comprador. Saldo

dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Impuesto de Sellos de 1,25% y Comisión del 10% a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El Impuesto a la Venta del bien inmueble el 1,5% no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas: TGI e Impuesto Inmobiliario por \$ 2.051,88 al 3 de Julio de 2009 (fs. 50). Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, en juicio que se sigue contra Figueroa Sergio – Expte. 231.063/08. No se suspende aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Martillero Público Juan Carlos Chermulas, Zuviria 265 Oficina 3°, Salta Cel. 156834227/154184274, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 192,00

e) 12, 17 y 18 /03/2010.

O.P. N° 13967

F. N° 0001-21886

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

50 % ind. Casa en Barrio San Carlos

El 12/03/2010 a horas 18,00, en Lavalle 698, ciudad de Salta, rematare c/base de \$ 5.344,71 el 50% indiviso del inmueble ubicado en Manzana 37, Casa 10, Barrio San Carlos, Salta, Cat. 125481, Sec. "Q", Mza. 511ª, Parc. 10, Dpto. Cap. Casa c/tres dormit. c/ placares, dos baños, living, cocina, lavadero, galería y fondo tapiado, p/cerámicos, techos de losa, frente enrejado. Ocupado p/la Sra. Emilia V. Acosta y un hijo menor y lo hacen en calidad de co-propietaria. Servicios: Luz, gas, agua cloacas, alumb/publico. Ordena Sr. Juez de Concurso, Quiebra y Soc. 2da., Sec. 2, en juicio: Hanne, Víctor Manuel s/Quiebra (Pequeña), Expte. 82.258/00. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, comisión de ley 5% y sellado DGR 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. Inf. Mart. A.J. Gudiño, Tel. 4232412. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 14023

F. N° 0001-21964

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Arnedo Lucio Héctor c/Funes de Flores, María Mercedes; Flores de Arnedo, Luisa Adelina; Flores de Reynoso, Justa Magdalena; Funes, Pedro Pablo; Funes, Nicolás; Avendaño, Marcos; Avendaño, Margarita; Avendaño de Ramos, Basilia Claudia, Avendaño, Clemente s/Adquisición de Dominio por Prescripción – Anotación de Litis", Expediente N° 269.205/09, cita y emplaza a los Sres. Funes de Flores, María Mercedes; Flores de Arnedo, Luisa Adelina; Flores de Reynoso, Justa Magdalena; Funes, Pedro Pablo; Funes, Nicolás; Avendaño, Marcos; Avendaño, Margarita; Avendaño de Ramos, Basilia Claudia, Avendaño, Clemente, y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en los presentes autos, para que dentro del término de cinco días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/03/2010

O.P. N° 13997

F. N° 0001-21920

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Zelaya, Luisa y Rizzi, Claudia Rosana c/Yane, Carlos Roberto, Mamani Heredia, Melitón y Molloja, Nelly Celinda s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción – Medida Cautelar", Expte. N° 263.372/09; Cita a Melitón Mamani Heredia y/o sus Herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro de plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que

los represente en el presente juicio promovido por Adquisición del Dominio por Prescripción, respecto del inmueble Matrícula N° 1734, Sección A, Manzana 16, Parcela 6 de la Ciudad de General Güemes (Art. 343 C.P.C.C.) Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 26 de Febrero de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/03/2010

O.P. N° 13964

R. s/c N° 1952

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dr. María Beatriz Boquet, en autos: "Agüero, Fredy Aide vs. Poma, Carlos Mario s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 011.174/09, cita por Edictos al Sr. Carlos Mario Poma y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 7493, Manzana 76 b, Parcela 8, Sección H de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 25 de Febrero de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 16/03/2010

O.P. N° 13957

R. s/c N° 1950

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Cruz, Sinforosa vs. Moncau, Idelfonso, Tamayo, Ojeda, Nieva, José Ciriaco, Pinea, Francisco y/o sus Herederos – Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal" Expte. N° 2-041.351/02, Cita por Edictos a la Sra. Trinidad Moncau, por el plazo de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le nombrará Defensor Oficial. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 19 de Febrero de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 15/03/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 14042

R. s/c Nº 1959

La Dra. Glenda María Amado, Juez (Subrogante) de Juzgado de 1ra Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría de la Dra. Silvia Regina Botteri, en autos caratulados: "Copa, Rene Alfredo c/Indumental S.R.L. y/o Quien resulte Empleador por Accidente de Trabajo", Expte. Nº EXP-21.615/8, Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca INDUMETAL S.R.L., con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 05 de marzo de 2.010. Dra. Silvia R. Botteri, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 16/03/2010

O.P. Nº 14010

R. s/c Nº 1956

El Juzgado Federal Nº 1 con competencia electoral de Salta, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Electoral del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en el Expte. Nº 229/08 caratulado "Depuración del registro de electores – Acordada extraordinaria Nº 66/08 de la Cámara Nacional Electoral", de conformidad a lo establecido por la mencionada acordada, ha dispuesto citar a las personas nacidas entre el día 1º de enero de 1900 y el 31 de diciembre de 1909 y que aún continúen inscriptas en el registro de electores de este Distrito, para que comparezcan personalmente o por interpósita persona, o en su defecto envíen por correo, a la Secretaría Electoral, sita en calle Deán Funes 140, 1º piso de esta ciudad de Salta – Capital, dentro del plazo que vencerá a horas 13:30 del día 31 de marzo del corriente año, certificado o constancia de supervivencia. Se hace saber que la incomparecencia o falta de respuesta importará su baja del registro de electores y consecuentemente de los padrones que se confeccionen con vistas a futuras elecciones.

Asimismo, se requiere que de conformidad a lo previsto por el 28 del Código Electoral Nacional, cualquier persona que tenga conocimiento del fallecimiento de alguno de estos ciudadanos, podrá pedir que sea eliminado del registro de electores, aportando la documentación correspondiente o informando a la Secretaría Electoral acerca de los datos del acta de defunción respecti-

va. A sus efectos se hace conocer a todos los interesados que el listado de los ciudadanos comprendidos en la situación descripta, podrá ser consultado en Mesa de Entradas de la Secretaría Electoral o en el sitio web correspondiente al Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), ingresando a "Justicia Nacional Electoral" – "Salta" – "Otros datos" – "Presuntos fallecidos". Salta, Marzo de 2010. Dr. Adolfo Araoz Figueroa, Secretario Electoral.

Sin Cargo

e) 11 al 15/03/2010

O.P. Nº 14003

F. Nº 0001-21931

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 11va. Nominación, en los autos caratulados: "Caja de Previsión Social para Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Profesionales Afines vs. Tapia, Walter Carlos – Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo" Expte. Nº 2-223.121/08, Cítese al Sr. Walter Carlos Tapia, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante Tres Días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno", para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 11 de Agosto de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/03/2010

O.P. Nº 12257

F. Nº 0001-19314

La Dra. María Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yance, en autos "Vargas Dora s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. Nº 21.179/09 cita y emplaza al Sr. Fructuoso Catalino Abello Taladrez para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante seis meses una vez por mes en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 29 de octubre de 2.009. Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 12/11 y 14/12/2009 y 12/01, 15/02, 12/03 y 12/04/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 14044 F. N° 0001-22003

C.CH.D. S.R.L.

Fecha de Constitución: 26 de Junio de 2009.

Fecha de Modificación: 15 de Febrero de 2010.

Socios: Carlos Alberto Diaz, DNI 29.295.437, CUIT 23-29295437-9, edad 26 años, Comerciante, Soltero, Argentino, con domicilio en calle Los Andes N° 326 de la Ciudad de Cafayate – Pcia de Salta; Ramón Alejandro Chaile Dioli, DNI 29.336.285, CUIT 20-29336285-9, edad 27 años, Comerciante, Soltero, Argentino, con domicilio en calle San Martín N° 495 de la Ciudad de Cafayate; y Jesús Silvano Colque, DNI: 20.756.380, CUIT 20-20756380-4, edad 40 años, Comerciante, Casado, Argentino, con domicilio en Casa 19, Mzna. A de Barrio El Mirador de la Ciudad de Cafayate – Pcia. de Salta.

Denominación: "C.CH.D. S.R.L."

Domicilio: Av. Güemes Sur N° 48 de Cafayate, Provincia de Salta.

Duración: Cinco años.

Objeto: Explotación comercial de los servicios de bar, confitería, y demás relacionados a los mismos.

Capital: Se fija en \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representativo de 1000 (un mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Socio Carlos Alberto Diaz suscribe 333 (Trescientas Treinta y Tres) cuotas equivalentes a \$ 33.300.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos), lo que representa el 33,30% del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes. El Socio Ramón Alejandro Chaile Dioli suscribe 333 (Trescientas Treinta y Tres) cuotas equivalentes a \$ 33.300.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos), lo que representa el 33,30% del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes. El Socio Jesús Silvano Colque suscribe 334 (Trescientas Treinta y Cuatro) cuotas equivalentes a \$ 33.400.- (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos), lo que representa el 33,40% del capital social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes.

Administración y Representación: Un Socio Gerente: el señor Carlos Alberto Diaz, durante dos años, y quien constituye domicilio especial en Av. Güemes Sur N° 48 de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Ejercicio Económico y Financiero: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/03/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 78,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 14036 F. N° 0001-21994

"Ediciones Ebro S.R.L."

Fecha del Acto 14/01/2010

1. Socios: Germán Nadal, nacido el 13/06/1.971, de 38 años de edad, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 30.657.234, CUIT N° 20-30657234-3, casado, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Di Pasquo N° 3092, B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta Capital, y el señor Norberto José Gugliottella, nacido el 11/11/1.939, de 70 años de edad, de nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 4.304.724, CUIT N° 20-04304724-9, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Alvear N° 660, de la Ciudad de Ituzaingó, Departamento Morón, Provincia de Buenos Aires.

2. Denominación y Domicilio: "Ediciones Ebro S.R.L.", y tendrá domicilio en la Provincia de Salta. Los socios fijan domicilio social para la empresa en calle Luis Güemes n° 234 de la Ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre.

3. Plazo de Duración: Tendrá una duración Veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercialización de Libros, Revistas y Publicaciones: venta y distribución de libros, revistas y publicaciones

al por mayor o al por menor, en comisión o consignación, o venta directa. El objeto social podrá ser desarrollado tanto en el territorio nacional como en el extranjero, para lo cual, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales, de Pesos Doscientos (\$ 200) valor nominal cada una. El capital suscripto en este acto por los socios de la siguiente forma: el señor Germán Nadal suscribe Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales que representan Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el Sr. Norberto José Gugliottella, suscribe la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas sociales que equivalen a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25% por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

6. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo seis (6) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria o financiera, oficial o privada. En este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Germán Nadal, DNI Nº 30.657.234, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado y quien constituye domicilio especial en calle Luis Güemes Nº 234, Salta Capital.

7. Fecha de cierre de Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 120,00

e) 12/03/2010

O.P. Nº 14021

F. Nº 0001-21961

G.M. Sport SRL

1) Fecha de Contrato: El día 01 de Marzo del 2010.

2) Socios: Guido Frank, Alemán, D.N.I. Nº 92.847.574, soltero, de profesión licenciado en informática, CUIT Nº 20-92847574-4, nacido el 29/10/1979, con domicilio en Pasaje Ing. Klein 76, de la ciudad de Salta, y el Sr. Manuel Frank, Alemán, D.N.I. Nº 92.847.575, soltero, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-92847575-2, nacido el 31/10/1982, con domicilio en Pasaje Ing. Klein 76, de la ciudad de Salta.

3) Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará y girará en plaza con el nombre de "G.M. Sport S.R.L.", teniendo su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salta provincia del mismo nombre. Fijándolo en calle Dr. José W. Tobías 74 de la ciudad de Salta Capital.

4) Plazo de Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación, gerenciamiento y administración de establecimientos, propios y/o ajenos, destinados al fomento de actividades gimnásticas y deportivas, incluyendo, pero no limitándose a squash, natación, masajes y cualquier otra actividad y/o servicio vinculado con el deporte y gimnasia. Pudiendo desarrollar actividades complementarias referidas al deporte, mediante la facilitación de instalaciones, equipos y demás elementos vinculados. Pudiendo comercializar, comprar, vender y alquilar los productos antes mencionados; así como sus derivados y/o vinculados, estando facultada a realizar toda operación comercial que derive de las actividades precedentes señaladas. Para cumplir con el objeto social podrá inscribirse como Proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o municipal, u otros organismo Públicos o Privados, pudiendo participar en Licitaciones Públicas y/o Privadas en general; todo ello previa a cumplir con todas y cada uno de los requisitos de inscripción exigidos por las leyes. Asimismo para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

6) Capital Social: El Capital social se establece en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), dividido en Novecientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00), cada una suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Guido Frank suscribe Cuatrocientas Cincuenta (450), de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale a Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00); el Sr. Manuel Frank suscribe Cuatrocientas Cincuenta (450), de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que equivale a Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integrará de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) en este acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro meses a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por dos gerentes, por tiempo indefinido, habiéndose designado a los socios Guido Frank, D.N.I. N° 92.847.574, y Manuel Frank, D.N.I. N° 92.847.575, ambos fijando domicilio especial en Pje. Ingeniero Klein N° 76, de la ciudad de Salta, para que ejerzan la administración, representación legal y uso de la firma social; quienes aceptaron la designación.

8) Ejercicio Económico: La fecha de cierre de ejercicio es el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 130,00

e) 12/03/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13942

F. N° 0001-21852

Mecano S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Acta de Directorio N° 68

En la ciudad de Salta, a los 8 días del mes de Marzo de 2010, siendo las 10:00 hs. se reúne en su sede social sita en Lerma N° 350 de la ciudad de Salta, el directorio de Mecano S.A., bajo la presidencia del Sr. Alberto Laham para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Temario:

1. Lectura y ratificación del Acta Anterior.
2. Otorgamiento de Hipoteca en Garantía.
3. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Resuelve:

1. Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad.
2. A pedido de los Sres. Alberto Héctor Laham y Roberto Armando Mannori se aprueba otorgar a favor de la Sra. Estela Hayde Sabbaga Hipoteca en segundo grado de prelación sobre los Inmuebles ubicados en Avenida Alicia Moreau de Justo N° 840/876 individualizadas como Unidades Funcionales 93 y 94 del Primer Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 5 "c", Parcela 2. Partida: Unidades 93 y 94: 3769838 DV 05 y UC XVI 3558412 DV 08 Localizadas en Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en garantía del Mutuo que por deuda mantiene S&L Inversiones y Mandatos S.A. y Alberto Héctor Laham, con la Sra. Estela Hayde Sabbaga, garantía que se otorga por la suma de U\$S 550.000.-

A tal efecto se otorgará Poder a favor de la Escribana Estela Hayde Sabbaga y/o Escribana Patricia Inés Alvarez Sabbaga para realizar los trámites tendientes al otorgamiento de la Escritura, la designación del Escribano interviniente e inscripción de la misma. Finalmente se faculta en representación de Mecano SA al Sr. Presidente Alberto Héctor Laham y/o por Poder de representación que se otorga de Mecano SA para este acto al Sr. Roberto Keuroghlanian para firmar la Escritura correspondiente.

3. Puesto a consideración el tercer punto se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Marzo de 2010 a las 18 hs en la sede social de Mecano S.A. sita en calle Lerma N° 350 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobar la Constitución de la Garantía Hipotecaria en segundo grado por la suma de U\$S 550.000.- sobre los inmuebles de Av. Alicia Moreau de Justo N°

840/876 – Piso Primero, oficina 4, individualizadas como Unidades Funcionales 93 y 94 del Primer Piso, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 5 “c”, Parcela 2. Partida: Unidades 93 y 94: 3769838 DV 05 y UC XVI 3558412 DV 08 Localizadas en Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. Estela Hayde Sabbaga.

3.- Otorgamiento de Poder a favor de la escribana Estela Haydee Sabbaga y/o Escribana Patricia Inés Alvarez Sabbaga para realizar los trámites de escrituración, designación del escribano e inscripción de la citada hipoteca.

4. Autorizar al Sr. Presidente Alberto Héctor Laham a suscribir la correspondiente Escritura y/o en su reemplazo por poder a otorgarse a favor del Sr. Roberto Keuroghlanian para el mismo fin.

Analizados los puntos antes expuestos los Directores dan por aprobado sin observación la totalidad de los mismos.

Alberto Héctor Laham
Roberto Armando Mannori

Imp. \$ 410,00

e) 09 al 15/03/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 13984

F. N° 0001-21907

AGROBARI S.A.

Reducción de Capital

En cumplimiento de los arts. 204 y 83, inciso 3, de la Ley 19.550, AGROBARI – Agroemprendimientos bajo riego S.A. –, con sede social en finca “Los Dálmatas”, Juana Azurduy km. 50, Las Lajitas, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, al F° 77, Asiento N° 2.808, del Libro N° 11 de Sociedades Anónimas, con fecha 26 de octubre de 2.001, informa que ha decidido la reducción de su Capital Social por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 12 de mayo de 2008 por absorción de resultados negativos acumulados.

En consecuencia el nuevo Capital Social, luego de la reducción, asciende a \$ 2.931.606 Oposiciones de ley en: Estudio Simesen de Bielke y Asociados, Zuviría N° 868, Salta, en horario comercial.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/03/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 14035

F. N° 0001-21993

Consorcio del Sistema Hídrico Talapampa – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consorcio del Sistema Hídrico Talapampa convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 23 de marzo de 2010 a las 20 hs., en el salón comunitario de Talapampa sito en ruta nacional N° 68 km. 92, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Fijación de fecha para el paleado de acequías.
- 2.- Determinación de fecha para la realización de la asamblea general ordinaria para renovación total de autoridades.
- 3.- Decidir la modalidad de contratación del repartidor de agua.

Matías Agustín Morey
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 12/03/2010

O.P. N° 14034

F. N° 0001-21988

Club Deportivo, Social y Cultural
Juan Pablo II - Animaná

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al Art. 32 - inc. K) de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 07 de Abril del 2.010 a las horas 19,00, en su sede social, sita en el Barrio Juan Pablo II s/n de la localidad de Animaná, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2.006, 2.007, 2.008 y 2.009.
- 3.- Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Rosa Patricia Espinosa
Secretaria
Normando Delgado
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 14026 F. N° 0001-21973

Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán – A.MU.TRA.M.O. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán - A.MU.TRA.M.O., Convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2.010 a Horas 20:00 en calle Pueyrredon Esq. Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Aprobación del Balance memoria, informe del Organó de Fiscalización y Revalúo correspondiente al Ejercicio del Año 2.009.

Carlos Sarapura
Presidente
Miguel Sandoval
Secretario

Imp. \$ 40,00 e) 12 y 15/03/2010

O.P. N° 14022 F. N° 0001-21963

Misión Hogar Infantil – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Entidad "Misión Hogar Infantil" convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo del corriente año, a horas 21, en calle Mercedes Arancibia 350 en el barrio El Mirador, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.

3.- Dar a conocer y considerar memoria, Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, ejercicio cerrado del año 2009.

4.- Lectura del informe del Organó de Fiscalización.

5.- Renovación de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

El Acta será firmada por todos los socios asistentes con aclaración de las firmas.

Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, se llevará a cabo con el número de socios presentes.

Ana Peña de Jansson
Presidente
Reynaldo Rodríguez
Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 12/03/2010

O.P. N° 13985 F. N° 0001-21908

Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas – Gral. Pizarro – Anta – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio de Usuarios Sistema Hídrico Arroyo Las Tortugas de Gral. Pizarro; cita a los miembros socios de la entidad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y de renovación por mitades a realizarse el día, Domingo 14 de Marzo de 2010 a las 9:00 a.m., en el salón de Cultura de la Municipalidad de General Pizarro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración, y aprobación o modificación de la Memoria.
- 2.- Aprobación del Balance año 2008/2009.
- 3.- Aprobación del Inventario.
- 4.- Elección de Presidente hasta 2011 por renuncia del actual; informada en la reunión ordinaria de Diciembre de 2009.
- 5.- Designación de dos (2) usuarios presentes, para que firmen el Acta de Asamblea.
- 6.- Elección de postulante para el Gerenciamiento Administrativo.
- 7.- Elección de postulante para repartidor de agua.

Art. 16: Las asambleas se realizarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrido una hora de espera, con el número de consorcistas presentes.

Javier Luna Alvarez
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 10 al 12/03/2010

FE DE ERRATAS

O.P. N° 14039 R. s/c N° 1958

De las Ediciones Nro. 18.304, 18.305 y 18.306 de fechas 08, 09 y 10 de marzo de 2010

Sección JUDICIAL
SUCESORIOS

Pag. N° 1232

O.P. N° 13917 – F. N° 0001-21808

Donde dice:

En los autos “Pilas, Bertá Marta s/Sucesorio” Expediente N° 247.686/08, ...ya sea treinta días,...

Debe decir:

En los autos “Pilas, Bertá Marta s/Sucesorio” Expediente N° 247.686/08, ...ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días,...

La Dirección

Sin Cargo e) 12/03/2010

O.P. N° 14037

R. s/c N° 1957

De la Edición Nro. 18.307 de fecha 11 de marzo de 2010.

DECRETOS

Decreto N° 910

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas

Pág. 1328 - Artículo Primero (último párrafo)

Donde dice:

415141. 1003 TC Coop. Asistenciales (20%) \$ 295.440,71

Debe decir:

415141. 1000 TC Coop. Asistenciales (20%) \$ 295.440,71

La Dirección

Sin Cargo e) 12/03/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14049

Saldo anterior Boletín	\$ 115.605,18
Recaudación	
Boletín del día: 11/03/2010	\$ 2.338,40
TOTAL	\$ 117.943,58

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.